

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

10 de noviembre de 2022

Expediente: 2022 -00081

Divisorio

Se allega memorial mediante el cual la señora ANA DE JESUS REINA GAVIRIA en calidad de demandada en este asunto, CEDE los derechos litigiosos a favor de ANGEL HERNAN LOZANO, en calidad de CESIONARIO dentro del proceso Divisorio, donde son demandantes JORGE EDUARDO, FRANCISCO DE LA CRUZ y MIGUEL ANGEL REINA GAVIRIA.

Ciertamente, en el escrito aportado por la señora ANA DE JESUS REINA GAVIRIA en calidad de demandada en este asunto, CEDE los derechos litigiosos a favor de ANGEL HERNAN LOZANO, en calidad de CESIONARIO dentro del proceso Divisorio, de la referencia adelantado en este despacho judicial. Además, se allegó copia de la escritura 1418, de fecha 16 de agosto de 2022, de la Notaría Primera de Chiquinquirá y constancia de la Inscripción de tal escritura en la Oficina de Registro de la misma ciudad, anotación 006.

Contemplan los artículos 1959 y subsiguientes del Código Civil la figura de la Cesión del crédito, cuyo trámite procesal está descrito en el artículo 68 del Código General del Proceso., razón por la cual es procedente darle curso a la solicitud.

Conforme a lo expuesto, con fundamento en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso., el **Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca**, dispone:

1° TENER al señor ANGEL HERNAN LOZANO como CESIONARIO DEL DERECHO DE CUOTA que le corresponde a ANA DE JESUS REINA GAVIRIA que en este asunto es demandada.

2° Continúese el trámite del proceso teniendo como uno de los demandados a ANGEL HERNAN LOZANO.

Notifíquese

Leydi Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ac551615f45020d66305b5f9bb0690bc0bec0e477d0161ecbb7c0110586738**

Documento generado en 10/11/2022 05:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>